



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por GUEVARA  
AMASIFUEN Mesias Antonio FAU  
20453744168 soft  
Gobernador Regional  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27.01.2021 13:11:01 -05:00

GRC GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Cajamarca, 27 de Enero del 2021

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D000038-2021-GRC-GR**

**VISTOS:**

El proveído N°D000126-2021-GRC-GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N°D000005-2021-GRC-SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la Emisión de la Resolución de Saldo de Balance a favor de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N°31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° D000002-2021-GRC-GR, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2021 del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, el literal 3, del numeral 50.1 del artículo 50 del decreto Legislativo N° 1440, indica que las incorporaciones de mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, según documento del visto es necesario aprobar un Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, por concepto de Saldo de Balance, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados por el monto S/ 6'091,464.00 (Seis Millones Noventa y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Con 00/100 Soles);

Que, según el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440; establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; la que deberá ser incorporada mediante acto resolutivo en el Pliego habilitado;

Estando a lo dispuesto, con el visto bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, de Gerencia General y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;

Jr. Santa Teresa de Joumet N° 351 – Urb. La Alameda

076 600040

[www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)

Pág. 1 / 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la sede del Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://mesavirtual.regioncajamarca.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: WKAJM0H

FIRMA DIGITAL



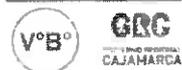
Firmado digitalmente por  
GONZALES ANAMPA Alex Martín  
FAU 20453744168 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.01.2021 13:05:38 -05:00

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por  
MOREANO ECHEVARRIA Leonido  
FAU 20453744168 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.01.2021 08:51:24 -05:00

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por  
VALLEJOS PORTAL Luis Alberto  
FAU 20453744168 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.01.2021 18:28:58 -05:00

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por LEYVA  
VIGO Veronica Lizzet FAU  
20453744168 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.01.2021 18:23:36 -05:00



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Aprobar un Crédito Suplementario, por concepto de Saldo de Balance a favor de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados por el monto de S/ 6'091,464.00 (Seis Millones Noventa y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Con 00/100 Soles), distribuido de acuerdo al anexo adjunto que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo:** Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo Tercero:** Disponer que la Oficina de Secretaría General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente Resolución.

**Artículo Cuarto:** Los anexos que forman parte de la presente resolución no contarán con firma digital.

**Artículo Quinto:** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente  
**MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN**  
GOBERNADOR REGIONAL

# RER N° D000038 - 2021-GR-CAJ/GR

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES  
PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
FTE.FTO: RECURSOS DETERMINADOS

UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL

## TITULO I: INGRESOS

### 1.9 SALDO DE BALANCE

1.9.1.1.1.1 SALDO DE BALANCE	6,091,464.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>6,091,464.00</b>

## TITULO II: EGRESOS

<u>PROG.</u>	<u>PROD.</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	<u>FUN.</u>	<u>DIV. FUNC.</u>	<u>GRUP. FUNC.</u>	<u>Tipo Transacción</u>	<u>G.G</u>	<u>CRÉDITO</u>
9002	2001707	6000002	03	006	0008	2	6	6,091,464.00
<b>TOTAL TRANSFERENCIA</b>								<b>6,091,464.00</b>

